

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA

**Riosucio, Caldas, 01 de diciembre de 2023**

Paso a despacho de la señora juez, escrito denominado recurso de reposición<sup>1</sup> presentado por la parte demandada el 24 de noviembre de 2023 a través del canal digital [lcardona98@hotmail.com](mailto:cardona98@hotmail.com) frente a la decisión adoptada el día 23 del mismo mes y año.

También se deja en el sentido que, ante la anterior manifestación, la secretaría del despacho reviso los mensajes de datos ingresados al canal digital de este juzgado, y efectivamente, se advirtió que, desde el pasado 10 de noviembre de 2023 se había recibido escrito de subsanación de la demanda, pero por error involuntario se omitió cargar el mismo al expediente digital, lo cual es incluido el 24 de noviembre de 2023.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

**DIANA CAROLINA LOPERA MORENO**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**Rad. 2023-00160-00**

Dentro del presente tramite **Declarativo de cumplimiento de contrato con pretensión subsidiaria** adelantado por **Luis Gustavo Vargas Vélez** en contra de **María Olga Ramírez de Gutiérrez y Jaime Albeiro Gutiérrez Ramírez**, por economía procesal, esta célula judicial se abstiene de tramitar la solicitud del apoderado judicial de la parte demandada como un recurso de reposición, por cuanto, conforme a constancia secretarial que antecede, es claro que, efectivamente esta parte presento escrito de subsanación de la contestación de demanda dentro del término otorgado para ello.

En ese orden, se tienen por subsanados los defectos anotados, y la misma será valorada conforme al artículo 97 del Código General del Proceso en el momento procesal oportuno para ello.

---

<sup>1</sup> 052RekursReposicion24nov2023

En otro sentido, como quiera que se había fijado fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, revisada la agenda del despacho, se advierte que, es necesario modificar la misma, por cuanto, por equivocación se fijaron dos audiencias en la misma fecha y hora.

Por ende, se cita a las partes a la audiencia virtual que tendrá lugar partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) DEL DÍA MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, fecha más cercana disponible en la agenda de este juzgado. Para lo propio, se deberá tener en cuenta las manifestaciones hechas en auto del 23 de noviembre de 2023.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Monica Viviana Gil Sanchez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9dfd399bc12d5855bc1aa0d7f3891e9b1f2d51cacca744bae53014c86869d1**

Documento generado en 01/12/2023 12:36:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**